

## AVISO No. 01 -JUNIO 2025/ CONCESIÓN

El suscrito asesor jurídico de la Capitanía de Puerto de Urabá y del Darién por medio de la presente, hace saber , que el señor **CARLOS ALIRIO YARCE**, identificado con cedula de ciudadanía número 8.401.072 de Bello Antioquia , actuando como representante legal del establecimiento comercial Estadero Caliche, ha presentado ante esta capitanía de puerto una solicitud de concesión para el desarrollo del proyecto turístico denominado **ESTADERO CALICHE**, el cual trata de un contenedor metálico, 01 baño, 01 pozo séptico, rampa de acceso, techo en madera e instalación de mesas y sillas para la prestación de servicios turístico asociados al turismo de sol y playa, buscando fortalecer la oferta turística del sector. La solicitud de concesión abarca un área de doscientos treinta y seis ( 236 m<sup>2</sup>) metros cuadrados, los cuales se ubican sobre terrenos con características técnicas de playa marítima, agua marítima y zonas de bajamar en el sector de playa dulce en el distrito de Turbo, en el departamento de Antioquia.

El área se ubica en las siguientes coordenadas así:

Tabla 1. Coordenadas área solicitada

PTO	MAGNA COLOMBIA OESTE		CTM 12 ORIGEN UNICO		COORDENADAS WGS-84	
	NORTE	OESTE	NORTE	OESTE	LATITUD	LONGITUD
1	1387243,771	1037132,212	2454691,554	4587768,467	8° 5' 51,847" N	76° 44' 26,190" W
2	1387230,828	1037131,266	2454678,604	4587767,389	8° 5' 51,426" N	76° 44' 26,222" W
3	1387233,218	1037113,241	2454681,179	4587749,366	8° 5' 51,504" N	76° 44' 26,810" W
4	1387246,177	1037114,217	2454694,144	4587750,473	8° 5' 51,926" N	76° 44' 26,778" W



Por lo anterior, y dando cumplimiento al artículo 171 del decreto ley 2324 de 1984, modificado por el artículo 66 del decreto 2106 del 2019, se fija el presente aviso en las instalaciones de la capitanía de puerto de Urabá y del Darién, en la página web de la dirección general marítima

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN:** Se fija el presente AVISO a los 19 días del mes de junio del año 2025 siendo las 0730R por el lapso de veinte (20) días teniendo en cuenta el artículo 66 del decreto ley 2106 de 2019 el cual modificó el artículo 171 del decreto ley 2324 de 1984 y la resolución número (0008-2020) MD-DIMAR-SUBDEMAR-ALIT DEL 9 DE ENERO DEL 2020



**TFADER ANGEL DAVID CONTRERAS ROPERO**  
Asesor Jurídico Capitanía de Puerto de Urabá y del Darién

---

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:** se desfija el presente AVISO a los días 08 del mes de julio del año 2025 siendo las 1800R. luego de haber permanecido fijado por el termino legal de veinte (20) días para dar cumplimiento al artículo 66 del decreto ley 2106 de 2019 el cual modificó el artículo 171 del decreto ley 2324 de 1984 y la resolución número (0008-2020) MD-DIMAR-SUBDEMAR-ALIT DEL 9 DE ENERO DEL 2020

**TFADER ANGEL DAVID CONTRERAS ROPERO**  
Asesor Jurídico Capitanía de Puerto de Urabá y del Darién

---

**AVISO No. 01 -JUNIO 2025/ CONCESIÓN**